|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/29/9 |
| _unlogo | **Asamblea General** | Distr. general13 de abril de 2015EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**29º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

**Examen Periódico Universal**

 Informe del Grupo de Trabajo sobre el
Examen Periódico Universal[[1]](#footnote-1)\*

 Lesotho

Índice

 *Párrafos Página*

 Introducción 1–4 3

 I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen 5–112 3

 A. Exposición del Estado examinado 5–33 3

 B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado 34–112 7

 II. Conclusiones y/o recomendaciones 113–116 16

Anexo

 Composition of the delegation 27

 Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 21º período de sesiones del 19 al 30 de enero de 2015. El examen de Lesotho se llevó a cabo en la sexta sesión, el 21 de enero de 2015. La delegación de Lesotho estuvo encabezada por HaaePhoofolo. En su décima sesión, celebrada el 23 de enero de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Lesotho.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Lesotho: Francia, Ghana y Maldivas.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Lesotho se publicaron los siguientes documentos:

 a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/21/LSO/1);

 b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/21/LSO/2);

 c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/21/LSO/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Lesotho una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

 I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

 A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación agradeció en nombre del Reino de Lesotho la oportunidad de presentar el informe nacional. El informe nacional se había preparado de manera participativa e incluyente, y se había debatido en un ambiente libre y abierto.

6. En junio de 2014, Su Majestad el Rey Letsie III había prorrogado el Parlamento con el fin de allanar el camino para que los partidos políticos resolvieran sus diferencias. Desde ese momento habían surgido tensiones entre los miembros de la coalición en el Gobierno, y el 30 de agosto de 2014 había habido un intento de golpe de Estado. En respuesta a la crisis, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) había celebrado, el 15 de septiembre de 2014, una Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la doble troika de la SADC, que había dado lugar a la Declaración de Facilitación de Maseru. En virtud de la declaración, el Parlamento se había vuelto a reunir el 17 de octubre de 2014 y se había disuelto el 5 de diciembre de 2014. Las elecciones habían quedado fijadas para el 28 de febrero de 2015. La Comisión Electoral Independiente había empezado los preparativos para las elecciones.

7. La delegación recordó que, durante el examen de 2010, Lesotho había aceptado 96 recomendaciones y rechazado 22. Posteriormente se había elaborado un plan de trabajo para velar por que las recomendaciones se aplicasen de manera coherente. Ese plan de trabajo era el resultado del consenso de las partes interesadas, a quienes había servido como instrumento de trabajo.

8. Desde el examen anterior, Lesotho había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el 6 de diciembre de 2013. En 2011, a raíz de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2008, se había aprobado la Política Nacional de Discapacidad y Rehabilitación. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), se había incorporado a la legislación interna mediante la promulgación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2011. En julio de 2014 se había puesto oficialmente en marcha el Marco Estratégico Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y su Plan de Acción para 2014-2016. La Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, promulgada en 2011, había incorporado al derecho interno la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

9. En 2011, Lesotho había presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer su informe relativo a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño se había presentado al Comité pertinente. Los proyectos de informes sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes estaban pendientes de la aprobación del Consejo de Ministros. Una vez aprobados, los informes se presentarían a los respectivos órganos de tratados. El proyecto de informe relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial estaba pendiente de la validación por los interesados.

10. En el plano regional, ya se había presentado el informe relativo a la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, mientras que el informe sobre la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos estaba pendiente de la validación por los interesados, antes de su presentación al Consejo de Ministros para su aprobación. Esto era una clara indicación de que, a pesar de lo limitado de sus recursos, Lesotho estaba haciendo un gran esfuerzo para presentar informes con arreglo a los distintos tratados.

11. Se estaba trabajando en la creación de una comisión de derechos humanos. En 2011 el Parlamento había aprobado la Sexta Enmienda de la Constitución, en la que se consagraba la creación de la comisión de derechos humanos. Se había redactado un proyecto de ley de creación de ese órgano, que había recibido la aprobación de la Fiscalía General. El Consejo de Ministros también había examinado el proyecto, que se iba a presentar ante el Noveno Parlamento para su promulgación. El Gobierno iba a seguir esforzándose para promover la entrada en funcionamiento de la comisión. Se habían celebrado talleres sobre la futura labor de ese mecanismo, dirigidos a los medios de difusión, los miembros del Parlamento, los jóvenes, los reclusos y el personal de los servicios penitenciarios.

12. Se habían llevado a cabo talleres para personas con discapacidad, docentes, y miembros del Parlamento y del poder judicial, dedicados a cuestiones de derechos humanos. Para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos, el Ministro había pronunciado un discurso sobre el tema del año. También se habían celebrado encuentros con la población en general, para debatir diversas esferas temáticas de los derechos humanos.

13. Una delegación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos había visitado Lesotho en una misión de promoción en 2012. En la delegación habían participado el Relator Especial sobre la libertad de expresión y el acceso a la información y el Relator Especial sobre las prisiones y otros lugares de detención en África. El Gobierno estaba aplicando sus recomendaciones.

14. La pobreza estaba muy extendida en el país, ya que más de la mitad de la población vivía por debajo del umbral de pobreza. Esto se debía principalmente a la degradación de las tierras y al cambio climático, en particular a la sequía persistente, las inundaciones y las heladas tempranas, que habían causado una baja productividad agrícola en los últimos años. El agravamiento del déficit alimentario y la creciente reducción en la contratación de basothos en el extranjero contribuían a la pobreza.

15. Para hacer frente a la crisis agrícola, en el ejercicio económico 2013/14 se había aumentado en un 43% el presupuesto asignado al Ministerio de Agricultura, lo que había permitido subvencionar el costo de insumos agrícolas como semillas, fertilizantes, herbicidas e insecticidas. Se habían formulado programas y políticas para mitigar la pobreza, como el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico, que había servido de estrategia de aplicación de la Visión Nacional 2020 para los cinco años siguientes. Se preveía que el Plan redujera la pobreza y contribuyera a lograr un desarrollo sostenible.

16. Lesotho estaba bien encaminado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la enseñanza primaria, la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Se redoblarían los esfuerzos para alcanzar los Objetivos restantes después de 2015. Lesotho iba a movilizar a un mayor número de asociados para el desarrollo y a ejercer un liderazgo decisivo para lograr la Visión Nacional 2020, ya que los Objetivos guardaban una estrecha relación con los siete pilares de la Visión 2020.

17. En lo que respecta a la educación, se suministraban gratuitamente materiales de aprendizaje, se contrataban docentes cualificados y se construían nuevas escuelas, accesibles a las personas con discapacidad, en las zonas remotas y rurales. También se habían construido nuevas aulas en las escuelas existentes. La tasa de alfabetización de las mujeres había aumentado mucho, y las tasas de escolarización y terminación de la enseñanza eran más altas entre las chicas que entre los chicos.

18. El VIH/SIDA había tenido un efecto devastador en la población y en el sistema de salud. Se habían tomado diversas medidas, como campañas de sensibilización, y programas de detección y tratamiento, circuncisión masculina y prevención de la transmisión maternoinfantil (PTMI), en cuyo marco todas las mujeres embarazadas portadoras del VIH podían optar a recibir terapia antirretroviral durante toda la vida. También había en curso un Plan Estratégico relativo al VIH/SIDA.

19. En los últimos años, la mortalidad de lactantes y la mortalidad infantil habían aumentado como consecuencia de la neumonía, la malnutrición, el sarampión, el VIH/SIDA y la diarrea. Además de las tarifas subvencionadas y de los servicios de maternidad y atención de la salud gratuitos en los centros de salud, el Gobierno también contaba con la Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, programas de PTMI y diversas políticas, como la Política y el Plan Estratégico del Sector Nacional de la Salud y la Política de Alimentación del Niño Pequeño. También habían mejorado los servicios a las mujeres y los niños. Más de 600 mujeres de las aldeas habían sido capacitadas y contratadas para visitar periódicamente a las mujeres embarazadas y alentarlas a visitar los centros de salud.

20. Había aumentado la trata de personas, de la que eran víctimas mujeres y niños captados con falsas promesas de empleo y otros medios de subsistencia. El Gobierno había adoptado medidas para proteger a esos grupos vulnerables mediante la promulgación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2011, que aplicaba a través del Marco Estratégico Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y su Plan de Acción para 2014‑2016. El Ministerio del Interior había encabezado un equipo multisectorial de lucha contra la trata de personas, y se habían establecido asociaciones con organizaciones de la sociedad civil y redes comunitarias para luchar contra la trata mediante campañas intensas de sensibilización de la comunidad.

21. Lesotho estaba resuelto a alcanzar los principios de igualdad de género, no discriminación y promoción de los derechos de la mujer. Así lo ponía de relieve el nombramiento de mujeres en cargos ejecutivos, como la Defensora del Pueblo y la Presidenta del Tribunal Supremo, y la aprobación del Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia de Género. Se habían llevado a cabo sesiones de capacitación sobre la violencia de género destinadas a policías, jueces, magistrados, fiscales, jefes y líderes tradicionales y religiosos.

22. El interés superior del niño seguía siendo prioritario en la agenda del Gobierno. La Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de 2011, reconocía el derecho de todos los niños a la educación, la salud y la opinión, y protegía a los niños de la explotación y el trabajo infantil. También preveía un Tribunal de Menores, que ya estaba en funcionamiento. El Ministerio de Desarrollo Social tenía un Departamento de Servicios para la Infancia encargado de la atención, la protección y el desarrollo del niño.

23. En relación con la corrupción, se había creado una Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos y se había formulado una Estrategia Nacional y un Plan de Acción en ese ámbito. Había también un proyecto de ley de prevención de la corrupción, de 2013, destinado a fortalecer el marco legislativo e institucional de la Dirección y elevarla a la categoría de Comisión.

24. Se estaban demoliendo los antiguos centros penitenciarios y construyendo otros nuevos. Se había contratado un coordinador sobre el VIH/SIDA con dedicación exclusiva, y se ofrecían pruebas de detección del VIH, asesoramiento y tratamiento. Se distribuían preservativos, y en todos los centros penitenciarios había un enfermero y un dispensario para atender enfermedades leves. Todos los reclusos recibían atención médica gratuita en los hospitales públicos.

25. En respuesta a las preguntas preparadas de antemano, la delegación señaló que la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de 2011, había reducido el trabajo infantil. Los inspectores de trabajo ya podían inspeccionar el sector formal para comprobar si había trabajo infantil e investigar los delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, no se disponía de estadísticas sobre casos de trabajo infantil denunciados ante el Tribunal de Menores. Se estaba elaborando un programa para eliminar el trabajo infantil en el que participaban diversas partes interesadas.

26. Se seguían celebrando campañas de sensibilización y de educación sobre la violencia de género, con miras a prevenir y luchar contra la violencia doméstica. Había un programa de apoyo a las víctimas, que incluía asesoramiento. La Sexta Enmienda de la Constitución, de 2011, les concedía un mayor apoyo. Se enjuiciaba a los presuntos autores de esos delitos. El proyecto de ley de lucha contra la violencia doméstica se había devuelto para realizar otras consultas e investigaciones, lo que había resultado en nuevas instrucciones de redacción.

27. En 2004 se había retirado parcialmente la reserva al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y solo se mantenían las reservas en lo referente a la sucesión al trono y la jefatura tribal. El gobierno electo debía tomar en consideración los valores tradicionales de la sociedad que conformaba su electorado.

28. Lesotho mantenía la pena de muerte en su legislación como medida disuasoria, pero esta no se había aplicado desde 1995. Existían las debidas salvaguardias para su aplicación, como el Comité de Indulto y la prerrogativa de indulto de Su Majestad el Rey. No obstante, el Gobierno tomó nota de la tendencia internacional hacia la abolición de la pena de muerte.

29. En lo que respecta a la administración de justicia, se habían hecho reformas para reducir el número de casos pendientes y modernizar el funcionamiento del poder judicial, incluidas la introducción en el Tribunal Superior de Justicia de un instrumento de gestión de casos y el establecimiento de un proceso para demandas de escasa cuantía en el tribunal de primera instancia.

30. El Gobierno seguía renovando y readecuando los centros penitenciarios en los 10 distritos del país, a pesar de las limitaciones presupuestarias. Se había intensificado el uso de la justicia restaurativa y de otros mecanismos alternativos de solución de controversias, y los tribunales también imponían penas no privativas de libertad, incluidos servicios a la comunidad, para reducir el hacinamiento en los centros penitenciarios.

31. Lesotho estaba decidido a prevenir el tráfico ilícito de armas convencionales. Había ratificado la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y había firmado el Tratado sobre el Comercio de Armas. La Ley de Seguridad Interna (Armas y Municiones), de 1996, prohibía la tenencia, venta o transferencia de armas de fuego y/o municiones sin licencia. En marzo de 2009 se había creado la Unidad de Lucha contra la Delincuencia, encargada de buscar armas de fuego sin licencia y de detener a presuntos autores de delitos.

32. Lesotho se proponía adoptar rápidamente las mejores prácticas en materia de derechos humanos. Esa rapidez dependía de la disponibilidad de recursos y capacidad y de lo receptiva que se mostrara la sociedad ante esas prácticas.

33. Lesotho agradeció el apoyo técnico y financiero y la positiva cooperación de diversos países y organismos de las Naciones Unidas. La delegación también agradeció la cooperación para la preparación del informe nacional y las preguntas preparadas de antemano que había recibido, y manifestó que esperaba mantener un diálogo constructivo.

 B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

34. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 64 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

35. La República Democrática del Congo alabó los progresos de Lesotho y su voluntad de mejorar la situación de los derechos humanos, a pesar de los problemas. Destacó el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico, cuyos objetivos eran la reducción de la pobreza, la educación gratuita y la toma de medidas para luchar contra la corrupción y para promover los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad. Acogió con satisfacción la cooperación internacional con Lesotho.

36. Dinamarca destacó que Lesotho había permitido a organismos como el Comité Internacional de la Cruz Roja visitar e inspeccionar los establecimientos penitenciarios y formular recomendaciones, pero señaló que el país no había avanzado en la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También mencionó la iniciativa del Comité contra la Tortura que tenía por objeto ayudar a los gobiernos a superar los obstáculos a la ratificación y aplicación de la Convención, como vía para ayudar a Lesotho.

37. Djibouti valoró los esfuerzos de Lesotho para cumplir las recomendaciones anteriores, a pesar de los problemas. Lo felicitó por la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia y de las Personas con Discapacidad. Pidió a la comunidad internacional que proporcionara asistencia técnica a Lesotho.

38. Egipto resaltó el enfoque de Lesotho relativo a la promoción de los derechos humanos en el país y los importantes avances para establecer el Tribunal de Menores y para promulgar la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2011, la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de 2011, y la Ley de Educación, de 2010, que disponía el carácter gratuito y obligatorio de la educación primaria.

39. Etiopía señaló los logros de Lesotho en los ámbitos de la paz y la estabilidad política, la igualdad de género, la administración de justicia, la elevada tasa de alfabetización, el desarrollo de los recursos humanos y el aumento de la cobertura de los servicios públicos. Observó con reconocimiento el interés por mitigar la pobreza, velar por la seguridad alimentaria y reducir el desempleo.

40. Francia alabó los progresos en la estabilización de Lesotho tras la crisis política de 2014 y expresó su deseo de que las elecciones generales de 2015 se desarrollaran de acuerdo con las normas democráticas y los derechos humanos. Felicitó a Lesotho por la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

41. Gabón destacó la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, la aprobación de la Ley de Bienestar de la Infancia y la adopción de medidas en favor de los huérfanos, los niños y otros grupos vulnerables, destinadas a garantizar su derecho a la educación y a la salud.

42. Alemania acogió con satisfacción los progresos realizados desde el anterior examen periódico universal en los campos de la protección de la infancia, la eliminación de la discriminación contra la mujer y la participación de la mujer en la vida política. Le seguían preocupando la continua y elevada prevalencia de la violencia contra la mujer y las cuestiones de la discriminación y la desigualdad, así como el abuso sexual de niños, el matrimonio precoz y forzado de niños y el trabajo infantil.

43. Ghana encomió la creación de una comisión nacional de derechos humanos y manifestó su esperanza de que funcionara en plena conformidad con los Principios de París. Elogió además la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, y se hizo eco de la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con respecto a la elevada incidencia de la trata de mujeres y niñas.

44. Indonesia afirmó que Lesotho estaba bien encaminado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la enseñanza primaria, la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Celebró el proyecto de política nacional de desarrollo social y manifestó su esperanza de que este se aprobara y aplicara con carácter inmediato. También destacó que la corrupción seguía siendo uno de los principales factores que obstaculizaban el desarrollo.

45. Irlanda felicitó a Lesotho por los avances hacia la igualdad de género, pero seguía considerando preocupante la discriminación que las mujeres afrontaban aún en las esferas pública y privada. Acogió con satisfacción los esfuerzos para hacer frente a las elevadas tasas de mortalidad materna y de lactantes, y señaló en particular que las tasas de mortalidad infantil seguían siendo alarmantemente altas.

46. Italia alabó la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de Capacidad Jurídica de los Cónyuges, de 2006, y elogió la adopción de diversas políticas para proteger y promover los derechos del niño.

47. Kuwait apreció el empeño por mejorar el marco normativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos. Valoró además las disposiciones adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas en el primer examen, destinadas a alcanzar otros logros en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

48. Letonia felicitó a Lesotho por las diversas leyes, planes de acción y campañas destinados a proteger y fomentar los derechos de la mujer. Acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de 2011, y del Plan Estratégico Nacional sobre Niños Vulnerables. Letonia reconoció los esfuerzos para alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio relacionado con la enseñanza primaria universal, pero seguía considerando preocupante que la falta de inscripción del nacimiento tuviera como consecuencia la denegación de servicios esenciales.

49. Libia destacó los avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos. Elogió la ratificación de diversos tratados, incluidos la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo de Palermo.

50. Malí observó con satisfacción la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y la armonización de la legislación nacional con los compromisos internacionales. Además, acogió con satisfacción las medidas destinadas a mejorar la protección de los derechos de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y las iniciativas positivas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

51. Mauricio elogió la aplicación de la mayoría de las recomendaciones y la elaboración de diversos planes de acción desde el examen anterior. Alentó a Lesotho a seguir elaborando su Política Nacional de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción la iniciativa de crear una comisión de derechos humanos y propuso al país que estudiase la posibilidad de aprovechar la experiencia de Mauricio.

52. México tomó nota de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la aprobación del Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas y la aplicación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia. Si bien reconoció los avances y los problemas, México manifestó preocupación por los informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados. México puso a disposición sus mejores prácticas.

53. Montenegro solicitó información sobre las actividades destinadas a poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los motivos de la falta de cooperación con los órganos de tratados y las actividades para incorporar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al sistema jurídico nacional. Encomió la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

54. Marruecos celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el lanzamiento del Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas. Alabó los esfuerzos de Lesotho en el área de la educación y le instó a consolidar sus esfuerzos en los ámbitos de la reforma judicial y la lucha contra la corrupción.

55. Mozambique elogió a Lesotho por la adopción de la Política Nacional de Discapacidad y Rehabilitación en 2011. Afirmó que el país estaba bien encaminado para alcanzar los objetivos relacionados con la enseñanza primaria universal, la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Acogió con satisfacción la Ley del Documento Nacional de Identidad, de 2011, que daba a la mujer el derecho a solicitar un documento de identidad sin la autorización de su marido.

56. Namibia elogió los esfuerzos de Lesotho para aplicar las recomendaciones del primer examen, pese a los numerosos problemas. Valoró la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de 2011, destinada a fomentar, promover, proteger y hacer efectivos los derechos y el bienestar de los niños. Namibia encomió que se siguiera avanzando en la reducción de la pobreza, en particular a través de subsidios sociales a ancianos, huérfanos y niños vulnerables.

57. Los Países Bajos alabaron a Lesotho por la promulgación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de 2011, y valoraron los esfuerzos para proteger a los niños en situaciones de vulnerabilidad. Les seguía preocupando la violencia doméstica contra la mujer y la violencia dentro de la pareja, así como el hecho de que la legislación nacional no prohibiese específicamente la discriminación contra la mujer.

58. Nueva Zelandia acogió con satisfacción los esfuerzos para que las elecciones de febrero de 2015 fueran democráticas y libres. Le complacía trabajar con Lesotho e intercambiar experiencias al respecto. Nueva Zelandia elogió los avances relativos a la representación de las mujeres en la política y la determinación de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas mediante la lucha contra la corrupción.

59. El Níger alabó los avances realizados desde el primer examen en la creación de una comisión de derechos humanos, la aprobación de leyes para la protección y el bienestar de los niños y de la lucha contra la trata de personas, y la aplicación de un plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer. Alentó a Lesotho a alcanzar los objetivos previstos en su Plan Nacional de Desarrollo Estratégico.

60. Filipinas alabó los avances que Lesotho había hecho a pesar de las limitaciones de recursos y capacidad, sobre todo la promulgación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de 2011. Reconoció que había que crear asociaciones más estrechas para seguir promoviendo la aplicación de políticas, en particular para hacer efectivos los derechos socioeconómicos.

61. Portugal señaló que Lesotho tenía una de las tasas de alfabetización más elevadas del África Subsahariana y estaba bien encaminado para lograr el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio, relacionado con la enseñanza primaria. Expuso su preocupación por la situación desfavorecida de las niñas en el acceso a la educación y por las denuncias de abusos y violencia sexual en las escuelas.

62. La Federación de Rusia observó con satisfacción la aplicación de instrumentos jurídicos internacionales. Elogió a Lesotho por la aprobación de leyes nacionales para mejorar la situación de los derechos humanos.

63. Rwanda felicitó a Lesotho por sus iniciativas para mitigar la pobreza y velar por el desarrollo económico; alabó la creación de un Plan Nacional de Desarrollo Estratégico, la mejora del abastecimiento de agua y el saneamiento y la incorporación en la legislación interna del Protocolo de Palermo. Rwanda instó a la comunidad internacional a proporcionar asistencia técnica y fomentar la capacidad en el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otros ámbitos.

64. Senegal felicitó a Lesotho por sus diversas iniciativas para promover los derechos humanos, sobre todo la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia y por la formulación de una política nacional sobre las personas con discapacidad y de un plan de acción de lucha contra la trata de personas. Pidió a la comunidad internacional que proporcionara asistencia técnica a Lesotho.

65. Sierra Leona alabó el establecimiento del Tribunal de Menores, las medidas especiales sobre la participación de la mujer en la vida política, los avances hacia una educación gratuita y con equilibrio de género, y los esfuerzos de Lesotho para reducir la propagación del VIH/SIDA. Sierra Leona señaló que, para favorecer el desarrollo económico, era esencial una estrategia sostenible de reducción de los riesgos de desastres naturales. Expresó además su preocupación por las deficiencias de capacidad en el sector sanitario, e invitó a la comunidad internacional a que prestara su apoyo para establecer un sistema sanitario sólido y redactar una ley que prohibiera la discriminación contra la mujer.

66. Singapur destacó la importancia que se concedía a aumentar el nivel socioeconómico y observó con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico. Señaló además los esfuerzos para combatir el VIH/SIDA, en particular mediante la prevención, la atención y el tratamiento, y para mejorar la prestación de servicios mediante la expansión de los servicios y los recursos en las zonas rurales.

67. Eslovenia acogió complacida la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia y el aumento de la edad de responsabilidad penal, la mejora del abastecimiento de agua y el saneamiento, la elevada inversión en educación, las medidas para luchar contra la propagación del VIH, el Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia de Género, y las disposiciones para promover la igualdad de género. Mostró su preocupación por las prácticas discriminatorias arraigadas en las costumbres, creencias y tradiciones.

68. Sudáfrica elogió la firma y ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Reafirmó su permanente apoyo a los esfuerzos de la SADC para promover la paz y la seguridad e instó a Lesotho a proseguir todos sus esfuerzos de promoción, protección y respeto de todos los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo.

69. La delegación afirmó que estaba previsto reactivar la Comisión Nacional sobre el Sida. Se contaba con un documento de política del Gobierno sobre la protección de los niños en las zonas rurales, en especial de los niños pastores, que preveía velar por que recibiesen educación. En colaboración con la SADC, se estaban investigando las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad durante los últimos meses. Una vez terminada la investigación, los autores de los delitos responderían ante la ley.

70. La delegación recordó sus observaciones anteriores en relación con el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y resaltó que el proyecto de ley pertinente se iba a presentar ante el Noveno Parlamento para su promulgación. Sobre la cuestión de la pena de muerte, la delegación repitió que no se había aplicado desde 1995.

71. En lo que respecta a la reserva al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la delegación afirmó que Lesotho avanzaba gradualmente hacia su retirada. Explicó que el país adhería a sus tradiciones, que eran el origen de una nación. Que las personas renunciaran a esas tradiciones no era fácil y requería mucho diálogo, en el que el Gobierno estaba empeñado, en particular en lo referente a la cuestión de la jefatura tribal de las mujeres. Se estaban llevando a cabo debates para revisar la Constitución y la ley pertinente.

72. En lo relativo a la corrupción, el Gobierno había tomado medidas activas para fortalecer la institución de lucha contra este fenómeno. El hecho de que personalidades importantes estuvieran siendo sometidas a juicio demostraba la determinación del Gobierno de poner fin a la corrupción. La delegación afirmó que el Gobierno estaba poniendo mucho empeño en reducir la mortalidad materna y de lactantes, e informó a ese respecto sobre el programa de trabajadores sanitarios de las aldeas. En lo que concierne a las personas con discapacidad, la delegación presentó al Grupo de Trabajo información sobre la política vigente para proteger los derechos de esas personas, política que el Parlamento aprobaría por ley.

73. La delegación señaló que ninguna persona lesbiana, gai, bisexual, transgénero o intersexual (LGBTI) había sido perseguida, e insistió que este era un asunto delicado en la cultura y la sociedad de Lesotho. El Gobierno estaba conduciendo un debate sobre la cuestión para alcanzar un consenso.

74. Se contaba con un programa de gestión del riesgo de desastres, que incluía un comité de salud y nutrición formado por varias partes interesadas, en particular ministerios gubernamentales, asociados para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales. También había equipos de gestión de desastres en distritos y aldeas.

75. Se habían tomado medidas para aliviar la pobreza a través del empleo. En agosto de 2014 se había celebrado una cumbre sobre el empleo con el objetivo de adoptar un programa de trabajo sobre el desarrollo de la agricultura, el turismo y otros medios para crear empleo. El Gobierno estaba decidido a crear unos 10.000 puestos de trabajo al año.

76. España felicitó a Lesotho por los avances logrados con la legalización en 2012 de las relaciones homosexuales. Señaló que había que despolitizar los servicios públicos y las fuerzas armadas y crear instituciones para salvaguardar los derechos humanos.

77. El Sudán elogió a Lesotho por la aprobación de leyes y políticas sobre derechos humanos, en particular la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la Ley de Comunicaciones, así como por la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico para 2013-2016, el Marco Estratégico Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y su Plan de Acción para 2014-2016, y el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, las Niñas y el VIH/SIDA.

78. Suecia se refirió al estancamiento político en el Parlamento y a la disolución de ese órgano, el intento de golpe de Estado, la intervención de la SADC y la Declaración de Facilitación de Maseru, que establecía que las elecciones debían celebrarse en febrero de 2015. Suecia también mencionó el Acuerdo de Seguridad de Maseru.

79. Tailandia felicitó a Lesotho por la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por su colaboración con las partes interesadas y las organizaciones internacionales en lo relativo a la protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción que el Departamento de Bienestar Social se hubiera convertido en el Ministerio de Desarrollo Social, que prestaba especial atención a la protección de los grupos vulnerables. Invitó al país a seguir trabajando para alcanzar la educación primaria universal. Manifestó su preocupación por la epidemia de VIH e instó a Lesotho a redoblar los esfuerzos para evitar la propagación del virus.

80. Timor-Leste señaló las medidas positivas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos. Destacó la promulgación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia y la aprobación de la Ley de Educación, que disponía el carácter gratuito y obligatorio de la educación primaria. Elogió la aplicación del Programa de Subsidios para los Niños, que estaba dando lugar a un aumento de las tasas de escolarización y a una reducción del trabajo infantil.

81. El Togo alabó las iniciativas tomadas por Lesotho para mitigar la pobreza, velar por el desarrollo económico y lograr la gratuidad de la asistencia sanitaria. Alentó al país a que estableciera la Comisión de Derechos Humanos.

82. Trinidad y Tabago destacó los avances en el ámbito de los derechos humanos. Señaló que Lesotho afrontaba muchos problemas internos, en particular la pobreza y la inseguridad alimentaria, el cambio climático y una tasa elevada de VIH/SIDA. Añadió que las condiciones geográficas de Lesotho eran otra barrera para el suministro de bienes y servicios esenciales.

83. Túnez mencionó la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la elaboración de una política nacional de derechos humanos. Instó a Lesotho a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como a incorporar a la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con miras a retirar la reserva al artículo 2. Por último, exhortó al ACNUDH y a la comunidad internacional a que respondieran favorablemente a las solicitudes de asistencia técnica del país.

84. Turquía resaltó los avances logrados desde el primer examen en el ámbito de los derechos humanos, sobre todo la ratificación de convenciones internacionales, el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las medidas de lucha contra la trata de personas y la creación de un clima favorable para las elecciones de 2015. A pesar de los avances en el área de la igualdad entre los sexos, la violencia de género seguía siendo motivo de preocupación.

85. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a Lesotho a respetar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica durante el período preelectoral, y a promulgar una ley para abolir la pena de muerte. Reconoció la mejora de la condición jurídica y social de la mujer, pero expresó su preocupación por las restricciones a los derechos de las mujeres previstas en el derecho consuetudinario.

86. Los Estados Unidos de América observaron con satisfacción la determinación de Lesotho de debatir la reforma constitucional y parlamentaria, y esperaban que las elecciones fueran libres, imparciales y pacíficas. Seguían preocupados por la trata de personas y el trabajo infantil, así como por la elevada tasa de infecciones por el VIH, e instaron a Lesotho a velar por que el tratamiento se proporcionara de manera no discriminatoria.

87. El Uruguay valoró positivamente la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la aprobación del Marco Estratégico Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y su Plan de Acción para 2014-2016. Alentó a Lesotho a aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 2012.

88. La República Bolivariana de Venezuela se mostró complacida de que Lesotho hubiera adoptado, en 2011, la Política Nacional de Discapacidad, hubiera creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos y hubiera aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico.

89. Zimbabwe destacó que, para Lesotho, la sensibilización sobre los derechos humanos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la promulgación de la Política Nacional de Descentralización habían sido cuestiones prioritarias, y que el país estaba bien encaminado para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la enseñanza primaria universal, la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer. Lesotho había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y había incorporado a su legislación interna el Protocolo de Palermo.

90. El Yemen observó con reconocimiento las medidas legislativas adoptadas en el contexto de las obligaciones contraídas por Lesotho en virtud de tratados de derechos humanos, como la promulgación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2011. Destacó además el Marco Estratégico Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y su Plan de Acción para 2014-2016, la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de 2011, y el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico.

91. Argelia señaló los esfuerzos de Lesotho para aplicar las recomendaciones anteriores a pesar de las limitaciones financieras, sobre todo la aprobación en 2011 de leyes para la protección y el bienestar de la infancia y para luchar contra la trata de personas, así como las iniciativas para mitigar la pobreza y mejorar la educación y la asistencia sanitaria. Argelia formuló recomendaciones.

92. Angola resaltó la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de una política nacional relativa a la Convención, así como de medidas legislativas para mejorar los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Felicitó también a Lesotho por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

93. La Argentina felicitó a Lesotho por los avances desde el examen anterior y alabó en particular la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, de la Ley de Educación y del Programa Nacional de Discapacidad.

94. Australia mostró su preocupación por que la pobreza, el VIH/SIDA y la inseguridad alimentaria seguían siendo una barrera importante para el disfrute de los derechos humanos en Lesotho, y celebró la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico. Acogió con satisfacción la ley prevista para la creación de una comisión de derechos humanos. Australia expresó su preocupación por la pena de muerte y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

95. Benin acogió con agrado los avances en la aplicación de las recomendaciones. Elogió a Lesotho por la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la mejora del sistema judicial, la promoción de la igualdad de género y las novedades introducidas en las esferas de la salud y la educación.

96. Botswana destacó la promulgación de leyes sobre la trata de personas y la protección de la infancia, así como las medidas tomadas en relación con la igualdad de género, la mitigación de la pobreza y la violencia de género. Resaltó los esfuerzos de Lesotho para hacer frente a los problemas políticos y constitucionales. Afirmó que niños menores de 15 años trabajaban en el servicio doméstico, la venta ambulante y la agricultura. Además mencionó los problemas para ofrecer centros y servicios sanitarios apropiados.

97. El Brasil se mostró complacido por los avances de Lesotho en el campo de la libertad de expresión y la promoción de los derechos de las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, así como por la creación de una defensoría del pueblo. Señaló que, sin embargo, todavía se podían introducir mejoras.

98. El Canadá celebró la determinación de promover y proteger los derechos humanos y alentó a Lesotho a seguir adelante con las medidas legislativas para crear una comisión de derechos humanos conforme a los Principios de París, ya que esta sería un instrumento importante para la protección y la promoción de los derechos humanos de todas las personas, incluidos los derechos de las mujeres y los niños.

99. La República Centroafricana alentó a Lesotho a ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a velar por la integridad física de sus ciudadanos. Señaló que, a pesar de los problemas, Lesotho había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, establecido políticas de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, y aprobado una ley de protección de los derechos de los niños conforme a los instrumentos internacionales.

100. Chile tomó nota de los esfuerzos de Lesotho para proteger los derechos humanos, mejorar la estructura institucional y promulgar marcos legales, a pesar de los problemas.

101. China mencionó los avances para promover la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, y la lucha contra la trata de mujeres y niños y la violencia sexual. Señaló las dificultades en agricultura, la creación de empleo y la salud pública. Destacó las dificultades en la prevención y el tratamiento del sida y pidió a la comunidad internacional que proporcionara más asistencia.

102. El Congo acogió con beneplácito la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la aprobación de leyes para luchar contra la trata de personas y para promover los derechos humanos. Instó a Lesotho a redoblar sus esfuerzos para superar los problemas económicos y sociales y para reforzar la cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.

103. Costa Rica destacó las medidas tomadas para aplicar las recomendaciones anteriores. Celebró los avances en la protección de los derechos humanos, el fortalecimiento del sistema judicial, la lucha contra la trata de personas y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y los niños mediante la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia.

104. Cuba elogió el interés de Lesotho por promover un crecimiento económico incluyente y su determinación de proporcionar educación gratuita, manifestada a través de la Ley de Educación, de 2010. Tomó nota de la elevada prevalencia del VIH/SIDA y de la vulnerabilidad de Lesotho ante la crisis financiera mundial. Instó a la comunidad internacional a que proporcionase asistencia técnica.

105. Kenya tomó nota de los problemas para hacer frente a la desigualdad de género y la trata de personas. Acogió con satisfacción los esfuerzos para incorporar a la legislación nacional los instrumentos de derechos humanos y destacó la determinación del país de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Kenya alentó a Lesotho a seguir aplicando medidas para luchar contra la trata de personas.

106. La delegación afirmó que el Gobierno estaba decidido a despolitizar los servicios públicos. Por ejemplo, para las próximas elecciones, se había ordenado a todos los funcionarios públicos que manifestaran su intención de dedicarse a la política que renunciaran a su cargo.

107. La educación primaria era gratuita, y esa iniciativa se estaba ampliando a la enseñanza secundaria. Se concedían becas para la enseñanza superior. Los niños pastores estaban recibiendo educación primaria alternativa, combinada en parte con una educación académica.

108. La delegación reconoció el retraso en la presentación de informes a algunos Comités y afirmó que este se debía, sobre todo, a la falta de capacidad y a las limitaciones de recursos. Dijo que Lesotho haría todo lo posible para cumplir su obligación de presentar informes. La Ley sobre la Difamación tenía efecto disuasorio y eran pocos los casos de acusaciones con arreglo a esa norma.

109. El Gobierno había seguido aplicando un marco de políticas de género y empoderando a las mujeres para favorecer el desarrollo y la reducción de la pobreza. También se habían introducido diversos planes de protección social para personas con discapacidad, los niños huérfanos y los niños vulnerables, con el principal objetivo de prevenir y reducir la vulnerabilidad económica y social. El trabajo infantil se daba sobre todo en el sector privado. Se estaba revisando el Código de Trabajo de 1992 con miras a facultar a los inspectores de trabajo para que examinaran las prácticas de trabajo infantil en el sector informal. Se estaba elaborando un plan de acción para poner fin al trabajo infantil.

110. En lo que respecta a la degradación del medio ambiente, se habían tomado medidas para prevenir la erosión de los suelos, medidas que consistían en canales de desviación y el cultivo por curvas de nivel. La delegación afirmó que la Declaración de Facilitación y el Acuerdo de Seguridad de Maseru se iban a aplicar plenamente, y que un facilitador de la SADC realizaría visitas periódicas para velar por ello.

111. La delegación añadió que Lesotho estaría dispuesto a cursar una invitación permanente a todos los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos; que la inscripción de los nacimientos era gratuita en todos los centros de registro públicos; que todos los hospitales y clínicas públicas prestaban servicios de la atención primaria de la salud a las mujeres y las niñas por una tarifa subvencionada; y que en los diez distritos había clínicas para prestar asistencia sanitaria a las mujeres y las niñas.

112. En nombre de Lesotho, la delegación expresó su más profundo reconocimiento y agradeció a todas las delegaciones las preguntas, los comentarios, las recomendaciones y, sobre todo, su enfoque constructivo. La cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas era una cuestión prioritaria en la agenda del Gobierno. Añadió que el EPU había sido un proceso valioso. El proceso permitía reflexionar sobre las prioridades y las necesidades y contribuía a la creación sistemática de un entorno propicio para potenciar la realización de los derechos humanos. La delegación afirmó la determinación del Gobierno de defender los derechos humanos de todos los basothos.

 II. Conclusiones y/o recomendaciones[[2]](#footnote-2)\*\*

113. **Lesotho apoya las recomendaciones siguientes:**

113.1 **Tomar las medidas necesarias para adherirse o ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que todavía no se ha adherido (Kuwait);**

113.2 **Introducir en la Constitución y en otras leyes disposiciones que prohíban la discriminación contra la mujer en cuestiones relativas a la adopción, el matrimonio, el divorcio, la transmisión de bienes, la sepultura y la defunción (Canadá);**

113.3 **Incorporar a la legislación nacional de Lesotho las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales ya ratificados (Senegal);**

113.4 **Incorporar a la legislación nacional la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Países Bajos);**

113.5 **Incorporar a la legislación nacional el principio de igualdad entre los sexos y prohibir por ley la discriminación por motivos de género y la violencia doméstica (Costa Rica);**

113.6 **Seguir armonizando la legislación nacional, principalmente la desarrollada a partir de la Constitución y las prácticas del derecho consuetudinario, con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular las relativas a la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer, ámbitos en los que se recibiría con satisfacción la adopción de programas y políticas especiales (Brasil);**

113.7 **Dar prioridad a la aprobación y promulgación del proyecto de ley de lucha contra la violencia doméstica y tomar otras medidas generales para prevenir y hacer frente a la violencia de género, en particular la creación de instituciones de apoyo a las víctimas (Alemania);**

113.8 **Promulgar el proyecto de ley de lucha contra la violencia doméstica para que los nuevos casos se traten con decisión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

113.9 **Incorporar el principio de igualdad de género a todas las ramas del derecho mediante la derogación o modificación de todas las leyes discriminatorias vigentes, a fin de alcanzar la plena igualdad *de jure* de la mujer en Lesotho, en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales (Letonia);**

113.10 **Incorporar a la legislación nacional la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y tomar las medidas necesarias para que esas personas tengan oportunidades de trabajo (Libia);**

113.11 **Estudiar la posibilidad de modificar las disposiciones discriminatorias y los reglamentos administrativos en materia de familia, matrimonio, divorcio y reparto de los bienes gananciales, con el objetivo de eliminar la discriminación contra la mujer (Namibia);**

113.12 **Adaptar la legislación nacional a lo dispuesto en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Costa Rica);**

113.13 **Tomar medidas para crear una institución nacional de derechos humanos independiente en consonancia con los Principios de París (Kenya);**

113.14 **Continuar el proceso de adopción del proyecto de ley de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de 2014, para que ese órgano entre plenamente en funciones (Venezuela (República Bolivariana de));**

113.15 **Agilizar la promulgación de la ley prevista para la creación de una comisión de derechos humanos (Australia);**

113.16 **Finalizar el proyecto de creación de una institución nacional de derechos humanos independiente en consonancia con los Principios de París (Djibouti);**

113.17 **Ultimar los esfuerzos para crear una comisión nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Francia);**

113.18 **Crear una comisión nacional de derechos humanos (Gabón);**

113.19 **Tomar las medidas necesarias para finalizar el proceso de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Malí);**

113.20 **Intensificar los esfuerzos para crear sin demora una institución nacional de derechos humanos independiente conforme a los Principios de París (México);**

113.21 **Poner plenamente en funcionamiento la institución nacional de derechos humanos y velar por que trabaje de acuerdo con los Principios de París (Marruecos);**

113.22 **Continuar los esfuerzos para la puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Rwanda);**

113.23 **Establecer una institución nacional de derechos humanos que observe los Principios de París (Sierra Leona);**

113.24 **Crear una comisión nacional de derechos humanos (España);**

113.25 **Crear una institución nacional de derechos humanos independiente conforme a los Principios de París (Timor-Leste);**

113.26 **Continuar el proceso en curso de puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Zimbabwe);**

113.27 **Crear y constituir la Comisión de Derechos Humanos, en consonancia con los Principios de París (Chile);**

113.28 **Continuar los esfuerzos para la puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con arreglo a los Principios de París (Sudáfrica);**

113.29 **Acelerar el proceso de establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos, con el apoyo de la comunidad internacional (Mozambique);**

113.30 **Adoptar programas de asistencia técnica para reforzar la capacidad del Defensor del Pueblo (Marruecos);**

113.31 **Tomar todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de la Política Nacional de Derechos Humanos y de su Plan de Acción (Kenya);**

113.32 **Continuar los esfuerzos para desarrollar una política nacional de derechos humanos y para finalizar la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente acorde con los Principios de París (Yemen);**

113.33 **Continuar los esfuerzos para aplicar las estrategias nacionales adoptadas para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos en el país (Sudán);**

113.34 **Proseguir las reformas para mejorar las políticas y los programas especiales de fortalecimiento y protección de los derechos humanos (Kuwait);**

113.35 **Seguir prestando y garantizar servicios mejores y de fácil acceso, en especial a los sectores marginados de la población (Zimbabwe);**

113.36 **Continuar reforzando la buena gobernanza a todos los niveles, para mejorar la prestación de servicios (Singapur);**

113.37 **Redoblar los esfuerzos para hacer efectivos al menos parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio restantes (Mozambique);**

113.38 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra las prácticas de corrupción en Lesotho (Indonesia);**

113.39 **Mantener el apoyo a organismos como la Dirección de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos y a la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción y su Plan de Acción (Nueva Zelandia);**

113.40 **Luchar de manera más eficaz contra la corrupción y adoptar las medidas legales necesarias (Federación de Rusia);**

113.41 **Seguir protegiendo activamente los derechos de las mujeres y los niños (Federación de Rusia);**

113.42 **Aplicar la Declaración de Facilitación y el Acuerdo de Seguridad de Maseru, y restablecer así las bases de una gobernanza civil y democrática en el país después de las elecciones de febrero de 2015 (Suecia);**

113.43 **Respetar las disposiciones de la Declaración de Facilitación de Maseru y velar por la creación de un entorno para celebrar elecciones libres, imparciales y democráticas (Turquía);**

113.44 **Seguir demostrando la determinación de respetar las normas democráticas, el estado de derecho y la gobernanza transparente a través de la celebración de elecciones libres, imparciales y pacíficas en febrero de 2015 (Estados Unidos de América);**

113.45 **Seguir reforzando la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados e intensificar los esfuerzos para incorporar al derecho interno los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, apoyando la solicitud de fomento de la capacidad en los ámbitos preestablecidos (Níger);**

113.46 **Solicitar asistencia técnica para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluida la presentación de los informes atrasados a los órganos de tratados pertinentes (Sierra Leona);**

113.47 **Presentar el informe inicial al Comité contra la Tortura lo más pronto posible (Dinamarca);**

113.48 **Capacitar y preparar a los funcionarios públicos encargados de elaborar los informes del Estado (Gabón);**

113.49 **Presentar los informes iniciales y periódicos atrasados, algunos desde 1994, a los diversos órganos de tratados de derechos humanos (Ghana);**

113.50 **Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Ghana);**

113.51 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Letonia);**

113.52 **Aceptar la solicitud de visita del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, en particular con el objetivo de crear la capacidad institucional necesaria para reforzar la cooperación con los órganos del sistema internacional de protección de los derechos humanos (México);**

113.53 **Seguir reforzando la comprensión de la igualdad de género, para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos de género (Eslovenia);**

113.54 **Tomar las medidas necesarias para combatir activamente la violencia contra la mujer y promover la igualdad de género, en particular a través de la reforma de las leyes que discriminan a la mujer (Francia);**

113.55 **Tomar medidas más eficaces para hacer frente a las prácticas culturales que promueven la discriminación contra la mujer (Ghana);**

113.56 **Aumentar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer mediante la aplicación efectiva de la legislación vigente (Italia);**

113.57 **Intensificar los esfuerzos para mejorar la igualdad de género y promover los derechos de las personas con discapacidad, en especial en lo relativo al acceso a la educación y a oportunidades de empleo (Tailandia);**

113.58 **Velar por la aplicación y el cumplimiento efectivos de los procedimientos de inscripción de los nacimientos, a través de la asignación al Departamento Nacional de Identidad y Registro Civil de recursos humanos y financieros suficientes para mejorar la eficacia de los sistemas y procedimientos de inscripción (Letonia);**

113.59 **Tomar las medidas necesarias para comprobar las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de los servicios de seguridad (Egipto);**

113.60 **Continuar los esfuerzos de lucha contra los casos de tortura aprobando leyes específicas para penalizar la tortura, desarrollando programas de capacitación para las fuerzas de seguridad y garantizando que los autores de esos delitos sean enjuiciados (Francia);**

113.61 **Aplicar de manera progresiva y efectiva las leyes y políticas sobre la trata de personas (Etiopía);**

113.62 **Proporcionar recursos jurídicos y asistencia a las víctimas de la trata de personas (Sierra Leona);**

113.63 **Continuar la lucha contra la trata de personas a través de la aplicación de un programa general para combatir esas prácticas y prestar apoyo a las víctimas (Francia);**

113.64 **Hacer cumplir todas las leyes que protegen a los niños de la trata y la explotación, y de su utilización en actividades ilícitas (Libia);**

113.65 **Garantizar la aplicación efectiva de su legislación sobre la trata de personas (Trinidad y Tabago);**

113.66 **Velar por que los autores de delitos de trata de personas sean procesados y sancionados, y por que las víctimas reciban la asistencia necesaria (Turquía);**

113.67 **Tomar más medidas para prevenir la violencia de género y luchar contra la mortalidad y la morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad (Nueva Zelandia);**

113.68 **Continuar los esfuerzos de aplicación del Plan de Acción Nacional para Poner Fin a la Violencia de Género (Sudáfrica);**

113.69 **Proporcionar protección integral a las mujeres expuestas a la violencia (Turquía);**

113.70 **Prevenir y combatir la violencia doméstica (Djibouti);**

113.71 **Promulgar la ley de lucha contra la violencia doméstica para corregir las deficiencias del Código Penal en relación con los casos de violencia doméstica (Turquía);**

113.72 **Intensificar los esfuerzos para aprobar leyes y medidas que hagan frente a la violencia doméstica con más eficacia (Filipinas);**

113.73 **Investigar todos los casos de violencia doméstica en colaboración con las organizaciones competentes de la sociedad civil y elaborar una estrategia nacional general para facilitar el acceso, en igualdad de condiciones, de las niñas y mujeres a todos los niveles y ámbitos de la educación (Italia);**

113.74 **Seguir cumpliendo todas las obligaciones contraídas en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular para combatir la violencia contra los niños y el trabajo forzoso (Francia);**

113.75 **Tomar medidas más generalizadas para prevenir la violación de los derechos de los niños que incluyan, entre otras cosas, la capacitación de profesionales como docentes, médicos y trabajadores sociales para que detecten posibles situaciones de abuso y las notifiquen a las autoridades (Brasil);**

113.76 **Proporcionar mecanismos institucionales eficaces que protejan debidamente a las niñas contra los abusos sexuales y prevengan de manera eficaz el matrimonio precoz y forzado (Chile);**

113.77 **Tomar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de las prisiones y otros lugares de reclusión (Egipto);**

113.78 **Adoptar medidas para asegurar que se respeten las garantías judiciales y los derechos humanos durante la prisión y detención provisional (España);**

113.79 **Tomar medidas para asegurar la integridad de las personas presas y detenidas y su protección, en particular de los demás reclusos, a la vista de los casos de violación que han provocado un aumento de la prevalencia del VIH en la población penitenciaria (España);**

113.80 **Aumentar la supervisión de las agencias de contratación con licencia en Lesotho y acelerar las reformas jurídicas para luchar contra las peores formas de trabajo infantil (Estados Unidos de América);**

113.81 **Reforzar las medidas para proteger a los niños de las peores formas de trabajo y velar por que la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia se aplique plenamente (Botswana);**

113.82 **Seguir reforzando las políticas sociales nacionales destinadas a mejorar el bienestar y el nivel de vida de la población, para lo que el apoyo y la cooperación internacionales son fundamentales (Venezuela (República Bolivariana de));**

113.83 **Reforzar las medidas de aplicación de la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, en particular en las zonas rurales, de forma de evitar que los niños tengan que trabajar en el campo o en el hogar para satisfacer sus necesidades y las de sus familias (República Democrática del Congo);**

113.84 **Conceder amplio apoyo al instituto encargado de la familia (Federación de Rusia);**

113.85 **Preparar un programa nacional de reducción del riesgo de desastres para hacer frente a las crisis relacionadas con la seguridad alimentaria (Egipto);**

113.86 **Mantener los esfuerzos para ampliar el acceso al agua y al saneamiento y para luchar contra las disparidades entre las zonas urbanas y rurales (Togo);**

113.87 **Seguir trabajando para reducir la pobreza, centrándose en especial en el cumplimiento de los derechos de los grupos vulnerables (Indonesia);**

113.88 **Continuar la labor de mitigación de la pobreza y de desarrollo socioeconómico en el contexto de la puesta en práctica de un plan estratégico nacional de desarrollo (Federación de Rusia);**

113.89 **Formular políticas económicas sostenibles para reducir la pobreza extrema, la inseguridad alimentaria y el desempleo (Senegal);**

113.90 **Reforzar las medidas para mitigar la pobreza entre los grupos vulnerables (Angola);**

113.91 **Seguir dando prioridad a la reducción de la pobreza en la protección y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de la población, reforzar su sistema sanitario, aumentar la cobertura de los servicios de atención médica e intensificar la lucha contra el sida (China);**

113.92 **Continuar los esfuerzos para que el acceso a la atención sanitaria sea gratuito en todo el país (Argelia);**

113.93 **Velar por que las nuevas iniciativas sobre centros de salud abarquen todos los distritos del Reino (Etiopía);**

113.94 **Reforzar la capacidad de los centros de salud y el personal sanitario para mejorar el acceso a servicios de salud de calidad, en particular en las zonas rurales (Filipinas);**

113.95 **Formular un plan para restablecer la Comisión Nacional sobre el Sida, con miras a que apoye de manera eficaz los programas y políticas de lucha contra el VIH/SIDA (República Democrática del Congo);**

113.96 **Elaborar estrategias más eficaces para prevenir y luchar contra el VIH/SIDA (Togo);**

113.97 **Intensificar las campañas de sensibilización sobre los métodos eficaces de lucha contra el sida (Angola);**

113.98 **Hacer participar en mayor medida a los agentes de la sociedad civil en las campañas de sensibilización sobre las enfermedades infecciosas, en particular el VIH/SIDA (Senegal);**

113.99 **Hacer frente de manera adecuada a la prevalencia desproporcionada del VIH/SIDA entre las mujeres y las niñas, intensificando los esfuerzos para seguir reduciendo el número de mujeres y niñas afectadas por la pandemia del VIH, y para mejorar la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA (Namibia);**

113.100 **Aplicar las medidas previstas para reducir en al menos un 15% la prevalencia del VIH/SIDA (Cuba);**

113.101 **Actuar a todos los niveles para abordar las causas profundas e interrelacionadas de la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños de menos de 5 años, y considerar la posibilidad de poner en práctica las Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años (A/HRC/27/31) (Irlanda);**

113.102 **Seguir reforzando la prestación de servicios de atención sanitaria a la población, en particular a las mujeres y los niños (Singapur);**

113.103 **Mejorar el acceso a métodos anticonceptivos y a tratamiento antirretroviral asequibles, y fomentar la educación sobre salud sexual y reproductiva (Trinidad y Tabago);**

113.104 **Aplicar políticas y planes destinados a mejorar la salud materna e infantil y velar por un acceso equitativo a los servicios de salud, para hacer frente de manera eficaz a la mortalidad materna y de lactantes (Botswana);**

113.105 **Tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de todos los niños a la educación (Argelia);**

113.106 **Potenciar los esfuerzos para prevenir el trabajo infantil y para evitar que la deserción escolar de los menores, en particular los niños pastores, velando por la plena aplicación de la Ley de Educación, de 2010 (Italia);**

113.107 **Poner en marcha campañas para sensibilizar a las comunidades locales sobre la importancia de la educación, tanto de los niños como de las niñas (Letonia);**

113.108 **Incluir la educación sobre derechos humanos en los planes de estudio de las escuelas y facilitar a Lesotho la asistencia y la creación de capacidad necesarios para ello (Mauricio);**

113.109 **Asegurar el acceso a la educación de todos los niños, incluidos los que viven en zonas de difícil acceso, mediante un aumento de la inversión en infraestructuras educativas y en la formación de docentes, y mediante el recurso a todas las posibles vías para la cooperación internacional (Filipinas);**

113.110 **Tomar las medidas adecuadas para hacer frente a la situación desfavorecida de las niñas en el acceso a la educación y a las denuncias de abusos y violencia sexual en las escuelas (Portugal);**

113.111 **Destinar más recursos a mejorar las infraestructuras educativas y tomar las medidas necesarias para velar por que todos los miembros de las comunidades locales, en particular los que viven en las zonas rurales, comprendan la importancia de la educación, tanto de los niños como de las niñas (Tailandia);**

113.112 **Velar por que el sistema educativo sea incluyente, para que todos los niños puedan asistir a la escuela, en particular las niñas embarazadas (Timor‑Leste);**

113.113 **Tomar medidas para seguir trabajando en una política nacional de nutrición (Trinidad y Tabago);**

113.114 **Seguir consolidando los programas de protección social en favor de las personas con discapacidad (Venezuela (República Bolivariana de));**

113.115 **Formular y adoptar medidas legales y administrativas para hacer accesibles las instalaciones educativas y formar a los docentes, a fin de que las personas con discapacidad tengan pleno acceso a la educación (Argentina);**

113.116 **Tomar las medidas necesarias para luchar contra la explotación sexual de las mujeres y los niños migrantes, en particular las niñas (Egipto);**

113.117 **Aplicar plenamente el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico destinado a reducir la pobreza y alcanzar un desarrollo sostenible, en particular a través de la promulgación del proyecto de política nacional de desarrollo social (Sudáfrica);**

113.118 **Calcular y destinar los recursos necesarios, en particular humanos, jurídicos y financieros, a la aplicación efectiva de la ambiciosa política del Gobierno en materia de derechos económicos y sociales, sobre todo en lo relativo a la atención sanitaria y la educación (Senegal);**

113.119 **Solicitar asistencia financiera para actividades de mitigación y adaptación destinadas a hacer frente a los efectos del cambio climático (Sierra Leona);**

113.120 **Adoptar una política sostenible a largo plazo para hacer frente a crisis como las relacionadas con el cambio climático y la seguridad alimentaria (Trinidad y Tabago);**

113.121 **Seguir tomando medidas para reducir la degradación del medio ambiente, como requisito indispensable para reducir los efectos de la pobreza (Cuba).**

114. **Lesotho examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará del 15 de junio al 3 de julio de 2015. Las respuestas se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en dicho período de sesiones:**

114.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Montenegro);**

114.2 **Intensificar los esfuerzos para ratificar el OP-CAT (Dinamarca);**

114.3 **Firmar y ratificar el OP-CAT, tal como recomendó España en 2010 (España);**

114.4 **Ratificar el OP-CAT (Togo);**

114.5 **Adherirse al OP-CAT (Chile);**

114.6 **Ratificar el OP-CAT y, al mismo tiempo, reforzar la investigación de las denuncias de tortura (Costa Rica);**

114.7 **Ratificar el OP-CAT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

114.8 **Ratificar el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, aplicar plenamente la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia, y velar por el cumplimiento eficaz de esa Ley (Alemania);**

114.9 **Ratificar el OP-CAT y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) (Portugal);**

114.10 **Firmar y ratificar el OP-ICESCR, como recomendó la delegación española en el primer ciclo (España);**

114.11 **Ratificar el OP-ICESCR (Uruguay);**

114.12 **Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, sin formular ninguna reserva, e incorporarla en la legislación nacional (Uruguay);**

114.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Benin);**

114.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Benin);**

114.15 **Adoptar medidas legislativas para hacer frente a la trata de mujeres y niñas (Ghana);**

114.16 **Tomar medidas para despenalizar la difamación y revisar la legislación en materia de medios de comunicación, en particular la Ley de Prensa y Publicaciones, de 1967 (Ghana);**

114.17 **Reforzar, en el plano constitucional y de manera específica, las disposiciones que prohíben la discriminación contra la mujer (Chile);**

114.18 **Revisar y actualizar las leyes que pueden llevar a la autocensura, como la Proclamación relativa a la Represión de la Sedición y la Ley General de Seguridad Interior, para velar por el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Canadá);**

114.19 **Estudiar la posibilidad de elaborar indicadores de derechos humanos conforme a lo sugerido por el ACNUDH, como instrumento que permita una evaluación más precisa y coherente de las políticas nacionales de derechos humanos (Portugal);**

114.20 **Tomar medidas para asegurar la inscripción universal de los nacimientos, en particular mediante la simplificación de los requisitos y la eliminación de los costos (México);**

114.21 **Aplicar el Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas, de julio de 2014; promulgar los reglamentos de ejecución de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2011; y realizar las modificaciones necesarias para que los casos de trata sean enjuiciados en los tribunales de primera instancia, y no solo en el tribunal superior (Estados Unidos de América);**

114.22 **Esforzarse por investigar todos los casos de violencia de género, sancionar a los autores de esos delitos e indemnizar a las víctimas (Ghana);**

114.23 **Ofrecer educación completa sobre sexualidad y garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluido a un aborto legal y seguro (Eslovenia);**

114.24 **Cumplir el objetivo de destinar el 15% del gasto público a salud, de conformidad con lo establecido en la Declaración de Abuja (Eslovenia).**

115. **Lesotho no apoya las recomendaciones siguientes y así se hace constar:**

115.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR‑OP 2) (Italia);**

115.2 **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Timor-Leste);**

115.3 **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Uruguay);**

115.4 **Ratificar el ICCPR-OP 2 (Portugal);**

115.5 **Estudiar la posibilidad de retirar la reserva al artículo 2 de la CEDAW (Rwanda);**

115.6 **Retirar la reserva al artículo 2 de la CEDAW; revisar y derogar todos los artículos de la Constitución y otras disposiciones discriminatorias restantes que permiten la discriminación por motivos de género; e introducir en la Constitución y/o en otras leyes la prohibición de discriminar, directa e indirectamente, por motivos de género (Irlanda);**

115.7 **Derogar las leyes que tipifican como delito la homosexualidad masculina e introducir políticas específicas para erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Eslovenia);**

115.8 **Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Australia);**

115.9 **Derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Canadá);**

115.10 **Eliminar la pena de muerte de la legislación nacional (Chile);**

115.11 **Seguir promoviendo y hacer cumplir el principio de no discriminación, en particular mediante la plena retirada de la reserva al artículo 2 de la CEDAW y el fin de la discriminación contra la mujer en el ámbito del derecho de propiedad y sucesiones (Alemania);**

115.12 **Asegurar la plena igualdad de género en el matrimonio y las relaciones familiares, en particular mediante la prohibición expresa de discriminar por motivos de género y la derogación de las disposiciones discriminatorias restantes (Eslovenia);**

115.13 **Adoptar normas que garanticen a las personas LGBTI el disfrute pleno de sus derechos en un pie de igualdad, y que salvaguarden su derecho a no ser consideradas delincuentes ni estigmatizadas (Argentina);**

115.14 **Tomar medidas para luchar contra la discriminación de las personas LGBTI y para velar por que estas personas tengan acceso en igualdad de condiciones a servicios públicos como asistencia sanitaria y educación (Países Bajos);**

115.15 **Avanzar en la protección de las personas LGBTI, creando las condiciones que les permitan tener acceso a los servicios básicos de salud, al trabajo y a las actividades religiosas, eliminando definitivamente del Código Penal el delito de sodomía (Chile);**

115.16 **Abolir la pena de muerte (Djibouti; Francia; Suecia);**

115.17 **Estudiar la abolición de la pena de muerte (Rwanda);**

115.18 **Adoptar las medidas necesarias para formalizar la moratoria sobre la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP 2 (España);**

115.19 **Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a ratificar el ICCPR-OP 2 (Australia);**

115.20 **Establecer una moratoria sobre las ejecuciones con el objetivo de abolir la pena de muerte para todos los delitos (Brasil);**

115.21 **Establecer una moratoria oficial sobre las ejecuciones con el fin de abolir la pena de muerte, conmutar todas las penas de muerte en penas de prisión y velar por que, en todos los casos en los que se pueda imponer la pena de muerte, se cumplan estrictamente las normas internacionales aplicables a los procesos judiciales (Alemania);**

115.22 **Introducir una moratoria sobre la pena de muerte y trabajar para abolirla, en particular a través de la ratificación del ICCPR-OP 2 (Nueva Zelandia);**

115.23 **Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a abolirla, y adherirse al ICCPR-OP 2 (Montenegro);**

115.24 **Estudiar la posibilidad de tomar todas las medidas necesarias para introducir una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones con miras a abolir plenamente la pena de muerte (Italia).**

116. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

 Anexo

*[Inglés únicamente]*

 Composition of the delegation

The delegation of Lesotho was headed by His Excellency Advocate Haae Phoofolo, Hon. Minister, Ministry of Law, and composed of the following members:

* Mr. Tebello Thanbane Principal Secretary, Ministry of Law;
* Mrs. Mathoriso Monaheng Deputy Principal Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
* Ms. Polo Chabane-Moloi Chief Legal Officer, Ministry of Law;
* Mr. Ntsime Jafeta Minister Counsellor, Permanent Mission of the Kingdom of Lesotho, Geneva;
* Mrs. Malebona Takalimane Senior Legal Officer, Ministry of Justice;
* Mrs. Nthabiseng Lelisa Legal Officer, Ministry of Law;
* Mrs. Bokang Lethunya Legal Officer, Ministry of Law.

1. \* El anexo se distribuye tal como se recibió. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial. [↑](#footnote-ref-2)